



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.250/L.1
5 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN
ABIERTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ENCARGADO
DE ELABORAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN EL QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	2
II. MODALIDADES	5 - 9	2
III. RECOMENDACIONES	10	3

I. INTRODUCCIÓN

1. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en su resolución 49/126, de 19 de diciembre de 1994, la Asamblea General decidió establecer a comienzos de 1995 un grupo de trabajo especial de la Asamblea, presidido por el Presidente de ésta, a fin de elaborar un programa de desarrollo. En su decisión 49/497, de 14 de septiembre de 1995, la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta prosiguiera su labor durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General con miras a finalizar un programa de desarrollo y presentar a la Asamblea un informe al respecto en su quincuagésimo período de sesiones.

2. Durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea el Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró cuatro períodos de sesiones. El primero se celebró del 22 de enero al 2 de febrero de 1996, el segundo, del 20 al 31 de mayo de 1996, el tercero, del 17 al 21 de junio de 1996 y el cuarto, del 3 al 6 de septiembre de 1996.

3. El Presidente del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, Sr. Diogo Freitas do Amaral (Portugal), fue también el Presidente del Grupo de Trabajo.

4. El 28 de noviembre de 1995 se celebró una reunión de organización del Grupo de Trabajo, en la que fueron reconfirmados como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo los Sres. René Valéry Mongbé (Benin) y Peter Osvald (Suecia).

II. MODALIDADES

5. En su primer período de sesiones de 1996, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una síntesis revisada preparada por los dos Vicepresidentes. Ese documento contenía una síntesis revisada de los capítulos I y II, sobre la base de los debates celebrados en los períodos de sesiones previos del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y una síntesis anterior preparada por los Vicepresidentes, así como una primera síntesis sobre el capítulo III. Al finalizar el período de sesiones el Grupo confió a los dos Vicepresidentes la preparación de una síntesis revisada del capítulo III, sobre la base de los debates celebrados durante el período de sesiones y otras propuestas formuladas por los Estados Miembros.

6. En su segundo período de sesiones de 1996 el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento que contenía párrafos relativos a los capítulos I y II, en la versión enmendada y/o aceptada por el Grupo (A/AC.250/CRP.1), así como una síntesis revisada del capítulo III preparada por los Vicepresidentes (A/AC.250/CRP.1/Add.1).

7. En su tercer período de sesiones de 1996 el Grupo de Trabajo siguió examinando únicamente los capítulos I y II.

8. En su cuarto período de sesiones, también celebrado en 1996, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento en el que figuraban las enmiendas propuestas a los párrafos pendientes, así como los párrafos convenidos de los tres capítulos (A/AC.250/CRP.2), y siguió examinando únicamente el capítulo III.

9. En su sesión final, celebrada el 6 de septiembre, el Grupo de Trabajo concluyó su labor correspondiente al quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y decidió recomendar que los trabajos sobre ese tema del programa continuasen durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, para continuar la labor realizada en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

III. RECOMENDACIONES

10. En su sesión final, celebrada el 6 de septiembre, el Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación del proyecto de decisión siguiente:

"La Asamblea General, habiendo examinado el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de elaborar un programa de desarrollo, de conformidad con la resolución 49/126 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, y la decisión 49/497 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 1995:

a) Toma nota del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo especial de composición abierta;

b) Decide que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta continúe sus tareas durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta los progresos logrados durante los períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo de la Asamblea, con miras a finalizar un programa de desarrollo y presentar a la Asamblea un informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones."
